

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de octubre de 1985.

Y VISTOS: la presentación del Sr. Fiscal Federal de Salta, Dr. Carlos R. Sánchez de Bustamante solicitando que se dicte una acordada con el objeto de que se disponga el pago de la bonificación por título a quienes hayan aprobado el curso Superior de la Escuela de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal, en el considerando 5° de la acordada 38/85, dispuso -en ejercicio de la facultad delegada por el art. 3, segundo párrafo de la ley /// 23.199- "regular la compensación funcional para magistrados y funcionarios de la justicia nacional, que alcanzará a aquellos que posean los títulos a los que refiere el decreto 4.107/84 en igual proporción y con las mismas exigencias que en dicha norma se establecen".-

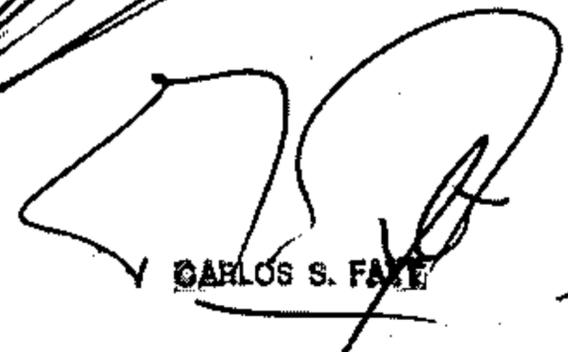
II.- Que de acuerdo a lo dispuesto en la acordada mencionada, para los magistrados y funcionarios no se trata de un adicional por título, sino una compensación funcional, corolario de lo cual, lo solicitado es improcedente.-

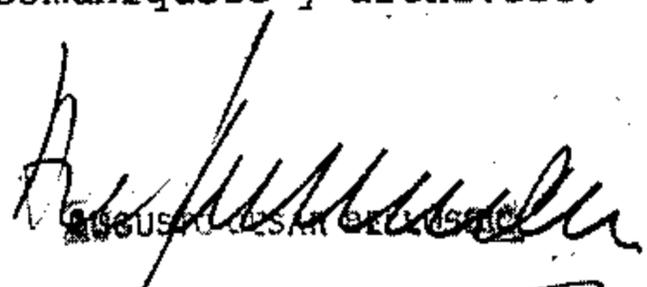
Por ello, SE RESUELVE:

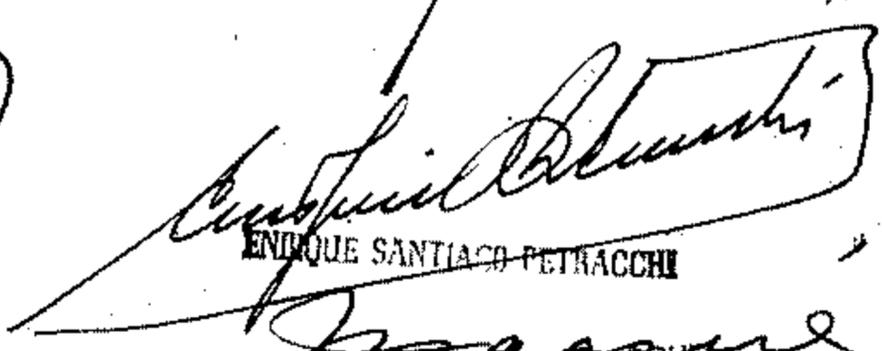
No hacer lugar a lo solicitado.-

Regístrese, comuníquese y archívese.-


JOSE SEVERO CABALLERO


CARLOS S. FARI


AUGUSTO CESAR DELL'USCIO


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JORGE ANTONIO BACQUE